



RAD. 2018-00300. INFORME SECRETARIAL, Barranquilla, 27 de octubre de 2022.

Señora Jueza: Al Despacho el proceso ordinario promovido por NOHORA RAMOS DE DEL TORO contra COLPENSIONES y PROTECCION S.A., dándole cuenta que el 22 de abril de 2022 se dio inicio a la audiencia programada en la plataforma de Lifesize, pero, por problemas de conectividad con esa plataforma se creó un enlace en la aplicación de Teams al que se trasladaron todos los intervinientes, pero, concluida esa diligencia no le fue posible al despacho realizar su descargue, llamándose a los técnico asignados a esta seccional, quienes no lograron realizar lo propio, por ende, no existe forma de ingresar al despacho el acta de lo acontecido en la plataforma Teams en la fecha aludida. Disponga.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08001-31-05-009-2018-00300-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: NOHORA RAMOS DE DEL TORO
DEMANDADA: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

Barranquilla, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede, y habiéndose constatado que no existen registros de la grabación de la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y S.S., realizada el día 22 de abril de 2022 a través de la plataforma Teams, es del caso señalar fecha para su reconstrucción, al tenor de lo previsto en el numeral 2° del artículo 126 del C.G.P. Al efecto, se fija el día 3 de NOVIEMBRE de 2022, a las 2:00 p.m.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace al que deberán acceder los interesados el día y hora señalados: <https://call.lifesizecloud.com/16157575>

De igual modo, se les informa que, de ser posible, se continuará con la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 3 de NOVIEMBRE de 2022, a las 2:00 p.m., para llevar a cabo la reconstrucción de la audiencia realizada el día 22 de abril de 2022.
2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia:



<https://call.lifesizecloud.com/16157575>

4. INFORMAR a las partes que, de ser posible, se continuará con la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza